



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO las Resoluciones N° 1094/2024 y 1658/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar la presentación del Proyecto de Tesina a un grupo de estudiantes pertenecientes a las carreras Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Licenciatura en Logística - Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según establece la Ordenanza N° 1978, capítulo 3, apartado 3.2, “El Proyecto de tesina deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura”.

Que determina que el o la estudiante “podrá solicitar al Consejo Directivo una extensión del plazo por UN (1) año más”.

Que, en caso de no cumplir con dicha prórroga, la nueva prórroga deberá ser otorgada o no por el Consejo Superior.

Que este grupo de estudiantes no han cumplido con la presentación del Proyecto de Tesina.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso de las personas solicitantes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las excepciones correspondientes mediante Resolución de Consejo Superior N° 1757/2024 de fecha del 4 de septiembre.

Que por un error de tipeo en dicha Resolución de Consejo Superior se hizo referencia a un número erróneo de la Resolución de Consejo Directivo como así también al nombre de la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

carrera para los estudiantes FINAMORE y MENA.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 1094/2024 y 1658/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, por 1(UN) año desde la fecha de la presente Resolución, la presentación del Proyecto de Tesina a un grupo de estudiantes perteneciente a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Licenciatura en Logística - Ciclo de Complementación Curricular, que se encuentran el Anexo I, que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional General Pacheco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º. - Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 1757/2024

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2180/2024

UTN
fns



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

**ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 2180/2024**

ESTUDIANTES CON PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN DE TESINA

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
37162825	FINAMORE, Gustavo Ezequiel	Licenciatura en Logística
32639560	MENA, Alan Rodríguez	Licenciatura en Logística
34154550	RAMÍREZ, Facundo	Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo
36884478	RETAMOZO, Ángel	Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo